



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
EJECUTANTE	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA"
APODERADA	Dra. MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIE
EJECUTADO	JORGE HUMBERTO VERGARA ARBOLEDA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2017-00078-00

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante solicitud que antecede, la apoderada judicial de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA", pide la terminación de este proceso por pago total de la obligación demandada, con sus intereses y costas correspondientes, así como el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

Igualmente se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 22 de marzo de 2017, consistente en el EMBARGO y posterior SECUESTRO, del vehículo, marca Fotón, modelo 2015, color Blanco, placa SXW 240, el cual figura a nombre del ejecutado JORGE HUMBERTO VERGARA ARBOLEDA, quien se identifica con C.C. 94.253.781. Medida que fue comunicada mediante Oficio 531 de 22 de marzo de 2017 a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Quimbaya, Quindío.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Por pago total de la obligación, se decreta la terminación y el archivo de este proceso Ejecutivo con Garantía Personal, promovido por SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA", a través de apoderada judicial, en contra de JORGE HUMBERTO VERGARA ARBOLEDA.

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada mediante providencia de 22 de marzo de 2017, consistente en el EMBARGO y posterior SECUESTRO, del vehículo, marca Fotón, modelo 2015, color Blanco, placa SXW 240, el cual figura a nombre del ejecutado JORGE HUMBERTO VERGARA ARBOLEDA, quien se identifica con C.C. 94.253.781. Medida que fue comunicada mediante Oficio 531 de 22 de marzo de 2017 a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Quimbaya, Quindío.

Tercero: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ